

Boletín Administrativo Núm. 3772

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO

Ampliación a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expedida el 2 de junio de 1980, especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse el 15 de mayo de 1980.

POR CUANTO: Asuntos de importancia para el interés público, además de los especificados en la Convocatoria original, requieren acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO: Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales:

1. Para enmendar el título y los Artículos 1, 2 y 7 de la Ley Núm. 12 de 20 de abril de 1970, según enmendada por la Ley Núm. 49 de 22 de junio de 1975, que aplaza y pospone el cobro de contribuciones en el Distrito de Riego de Isabela. (F-281)



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 2 de junio de 1980.

Carlos Romero Barcelo
CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley hoy, 2 de junio de 1980.

Pedro R. Vázquez
Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado